

OLSA.—COTIZACION OFICIAL DEL 11 DE ENERO

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Desembolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0	FECHAS	0/0	0/0					
		<i>Al contado.</i>					ACCIONES				
		4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908).					Banco de España.....	500			445,00
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	71,40, 35 y 40		10-1-916	445,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500			
10-1-916	71,35	" E, de 25.000 " " ...	71,50		10-1-916	269,00	Banco Hipotecario de España...	500	45		
10-1-916	71,70	" D, de 12.500 " " ...	72,00		28-12-915	199,00	Banco de Castilla.....	250			
10-1-916	74,50	" C, de 5.000 " " ...	74,50 y 40		22-7-914	90,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50		112,00
10-1-916	74,70	" B, de 2.500 " " ...	74,65		10-1-916	112,00	Banco Español de Crédito.....	250			94,00
		" A, de 500 " " ...	74,75, 65, 70 y 50		10-1-916	93,00	Unión Española de Explosivos..	100			245,00
10-1-916	74,75	" H, de 200 " " ...	75,00		8-1-916	245,00	Socied. Gral. Azuc. ^a España. Preferentes.	500			81,00 y 81,50
10-1-916	75,00	" G, de 100 " " ...	75,00			81,00	" " " Ordinarias.	500			22,00
10-1-916	75,00	En diferentes series.....	74,75 y 70		10-1-916	23,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR (Estampillado).			6-12-915	334,00	La Papelera Española.....	500			
		Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	79,00		7-3-914	72,50	Unión Alcohólica Española.....	500			99,00
10-1-916	79,00	" E, de 12.000 " " ...	79,00		10-1-916	98,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100			
10-1-916	79,00	" D, de 6.000 " " ...			29-5-915	23,00	Sociedad de Chamberf.....	500			
10-1-916	81,25	" C, de 4.000 " " ...			10-1-916	366,50	Mediodía de Madrid.....	570			
10-1-916	81,50	" B, de 2.000 " " ...	81,75		8-1-916	370,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			369 pts. ac.
		" A, de 1.000 " " ...				254,00	Idem Norte de España.....	475			250
7-1-916	81,25	" H, de 200 " " ...					B. ^o Español del Río de la Plata.		Interés anual. Por 100.		
11-12-915	79,00	" G, de 100 " " ...			10-1-916	92,00	OBLIGACIONES				
11-12-915	79,00	En diferentes series.....			10-1-916	101,70	Cédulas del Banco Hipotecario..	500	4		92,00
5-1-916	80,75				10-1-916	75,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	5		101,90
		A plazo.			10-1-916	25,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a Española.	500	4		75,00
		Fin corriente.....			11-11-915		C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500	5		
		Al contado.					Sociedad de Chamberf.....	500	5		
		4 POR 100 AMORTIZABLE			29-9-914	68,00	Mediodía de Madrid.....	500	5		
		Serie E, de 25.000 pesetas nominales...			28-12-915	99,10	F. C. M. Z. A. Valladolid á Ariza. Serie A.	500	5		
30-12-915	85,00	" D, de 12.500 " " ...			10-12-915	87,90	Idem id., id. id..... " B.	500	4 1/2		
27-12-915	86,00	" C, de 5.000 " " ...	86,25		10-1-916	73,60	Idem id., id. id..... " C.	500	4		
10-1-916	86,25	" B, de 2.500 " " ...	86,25				Idem Noche de España. Emisión 17 Enero 1905	475			
10-1-916	86,00	" A, de 500 " " ...	86,25		22-12-915	63,00	" " " 1. ^a serie.	475	3		
10-1-916	86,00	En diferentes series.....			8-1-916	63,50	" " " 2. ^a serie.	475	3		
10-1-916	86,00				22-12-915	62,50	" " " 3. ^a serie.	475	3		
		5 POR 100 AMORTIZABLE			22-12-915	60,00	" " " 4. ^a serie.	475	3		
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	94,00 y 93,95				" " " 5. ^a serie.	500	3		
10-1-916	94,00	" E, de 25.000 " " ...	94,10				Ayuntamiento de Madrid.				
10-1-916	94,25	" D, de 12.500 " " ...			30-12-915	76,50	Obligaciones.....				
10-1-916	94,30	" C, de 5.000 " " ...			24-12-915	98,00	Idem por resultas.....				
10-1-916	95,75	" B, de 2.500 " " ...	95,75, 65, 60 y 50		4-12-915	92,50	Id. para pago de expropiaciones en el interior.				92,00
10-1-916	95,75	" A, de 500 " " ...	95,60 y 50		7-1-916	92,00	Cédulas para id. de id. en el ensanche.....				
10-1-916	95,50	En diferentes series.....	98,00 y 97,50				Diputación provincial de Madrid.				
8-12-915	94,00						Obligaciones.....				

PISETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	545.000
Idem fin corriente.....	
Idem fin próximo.....	
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	10.000
5 por 100 amortizable.....	328.000
Acciones del Banco de España.....	3.500
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataría de Tabacos.....	
Azucareras.—Preferentes.....	57.000
Idem ordinarias.....	7.500
Cédulas del Banco Hipotecario.....	45.500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, cheque.....	83.000
Cambio medio.....	89,90
Billetes.....	
Cambio medio.....	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, cheque.....	4.000
Cambio medio.....	26,067
Oro.....	
Londres, á la vista, orden de entrega.....	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 11 de Enero de 1916.

Persiste sobre la Península Ibérica un área anticiclónica bien determinada; apenas tiene movimiento de traslación, pues su centro se mantiene oscilando siempre sobre las comarcas de la mitad septentrional de España.

El tiempo es bueno por todas partes, de cielo claro ó nebuloso, vientos flojos de dirección variable y temperatura poco separada de la normal.

La máxima de ayer fué de 17 grados en Pontevedra y Valencia, y la mínima de hoy ha sido de seis grados bajo cero en Teruel.

El mar está poco agitado por el litoral español.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa

Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

No es de esperar cambio notable en el tiempo por todas nuestras costas.

Levante en el Estrecho de Gibraltar.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 11 de Enero de 1916.

Parque del Retiro (Altitud 657^{ms}).

Horas.	Barómetro en m. y 40°.	Termómetro C°.	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0h	716. 0	2,2	64	N	0 = Calma	»	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 9,1
4	715. 7	-0,5	98	N	0 = Idem	»	Idem.	Idem mínima á la idem..... -1,1
8	715. 7	0,2	80	Calma	0 = Idem	»	Bruma.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 5,0
12	715. 0	6,8	61	Idem	0 = Idem	»	Despejado.	Idem mínima junto al suelo..... -2,5
16	713. 2	8,8	59	Idem	0 = Idem	»	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 43
20	713. 4	4,6	89	Idem	0 = Idem	»	Idem.	

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á la plaza de Profesor de Proyectos de Conjunto, primer curso, de la sección artística, vacante en la Escuela Superior de Arquitectura.

Los señores opositores se servirán concurrir el miércoles 25 del actual, á las cuatro y media de la tarde, á esta Escuela Superior de Arquitectura, á fin de dar comienzo á los ejercicios que se efectuarán con arreglo á la convocatoria de la Dirección General de Bellas Artes, publicada en la GACETA del 26 de Agosto último.

El Cuestionario que ha de servir de base al primer ejercicio, estará á disposición de los opositores en la citada Escuela, el martes 18 del corriente mes.

Madrid, 10 de Enero de 1916.—El Presidente del Tribunal, El Barón de la Vega de Hoz. P—89

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Propiedades é Impuestos.

Autorizada por Real orden de 27 de Noviembre último la subasta pública para contratar el suministro de carbón mineral granadillo de Puertollano, graso cribado de Bémez y cok, necesario para el servicio de la mina *Arrayanes*, durante el año 1916, esta Dirección General ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma y simultáneamente en la Dirección de la mina *Arrayanes* y Delegación de Hacienda de Jaén, á las doce en punto del día 25 de Febrero próximo, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado que se hallará de mani-

festo en las expresadas oficinas, durante las horas de despacho.

El precio máximo admisible para el remate se fija en 249.560 pesetas, y las proposiciones, extendidas en papel del sello undécimo, y presentadas en pliegos cerrados, se admitirán desde la publicación de este anuncio hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, durante las horas ordinarias de oficina, han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico ó su equivalente en papel admisible del Estado, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales, la cantidad de 12.478 pesetas.

Los licitadores acreditarán el pago de la Contribución industrial correspondiente.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en su redacción no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar en subasta pública el suministro del carbón mineral granadillo, de Puertollano, graso cribado de Bémez y cok, que se consideran necesarios para el servicio de la mina *Arrayanes*, de Linares (Jaén), en el mismo indicado, se comprometo á realizar el mismo por la cantidad que se determina en la condición 11 (y en caso de que se haga baja se agregará) con la baja de ... pesetas (expresado en letra) por ciento (expresado en letra).

(Fecha y firma, expresado en letra, domicilio del que suscribe).

Madrid, 5 de Enero de 1915.—El Director general, R. del Valle. S—17

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Universidad de Valladolid.

PRIMERA ENSEÑANZA

Concurso rápido de traslado á Escuelas de 625 pesetas.

De acuerdo con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Marzo de 1911, regla 7.ª, se anuncian para su provisión, por el indicado medio, las Escuelas vacantes en el distrito, con la dotación ya citada de 625 pesetas.

PARA PROVEER EN MAESTRO Provincia de Alava.

Armiñón.
Angostina.
Barriobusto.
Bóveda.
Bujanda.
Ciriano.
Cripán.
Gurendes.
Lagrán.
Luquiano.
Nanclares de Gamboa.
Osma.
Pipaón.
Ribera.
San Román de Oquendo.
Salinillas.
Urturi.

Provincia de Burgos.

Aylanes.
Armentia.
Arcos.
Berzosa de Bureba.
Brizuela.
Briongos.
Barrios de Colina.
Carcedo de Bureba.
Cascajares de Bureba.
Carrias.
Doña Santos.
Guzmán.

Huerta de Arriba.
Hiniestra.
Medianas.
Mambrillas de Castrejón.
Omillos junto á Sasamón.
Piedrahíta de Muñó.
Pinillos y Terradillos.
Quintanilla San García.
Reyenga.
Rojás.
San Martín del Don.
San Mamés de Burgos.
Terduales.
Valles.
Villaquirán de la Puebla.
Villaescusa la Sombria.
Villoveia de Esgueva.
Zangández.

Provincia de Guipúzcoa.

Aizaga é Ichaso.

Provincia de Palencia.

Arenillas de San Pelayo.
Baños y Ríos Menudos.
Cardenosa.
Hércules de Cerrato.
Respanda de la Peña.
Valoria de Aguilar.
Villamoronta.
Villaproviano.
Otero de Guarzo.

Provincia de Santander.

Güemes.
Malateja.
Pisueña.
San Martín de Quevedo.
Tudanca.
Tresabuela.
Vejes.
Queveda, Vivoda y Mijares (de Patronato, con 600 pesetas).
Renedo, Quintanilla y Rucandío.

Provincia de Valladolid.

Medina del Campo (Auxiliaria).
Omos de Peñafiel.
Wamba.
Villafranca de Duero.
Villanueva de Duero.

Provincia de Vizcaya.

Amoroto.
Ea (Cedarrona).
Mañaria.
Ibarruri

PARA PROVEER EN MAESTRA

Provincia de Alava.

Alegría.
Echavarrí Urtupiña.
Ocañiz.
Yécora.

Provincia de Burgos.

Arenillas de Riopisuerga.
Citores del Páramo.
Entrambosríos.
Hontanas.
Marcillo.
Mozuelos.
Padrones de Bureba.
Omillos junto á Sasamón.
San Pedro y Ahedo.
San Martín del Rojo.
Tartales de los Montes.
Villacomparada de Rueda.
Vilviostro del Pinar.
Iglesias.
Haza.

Provincia de Guipúzcoa.

Alquiza.
Isasondo.
Jaizubía (Fuenterrabía).

Provincia de Palencia.

Bustillo del Páramo.

Canduela.
Carbonera.
Cillamayor.
Espinosa de Cerrato.
Matalbaniega.
Lores.
Naveros de Pisuerga.
Rebanal de las Llantas.
San Martín y Perapertú.
Valherzoso.
Valdegama.
Verdeña.
Villabellaco.
Villalcázar de Sirga.
Villanueva de Abajo.

Provincia de Santander.

Argüebanes.
Lapenilla (de sostenimiento voluntario, 500 pesetas).

Provincia de Valladolid.

Barcial de la Loma.
Cofinos de Campos.
Torrecilla de la Torre.

Provincia de Vizcaya.

Güenes (La Cuadra).
Axpe y
Marzana.

Observaciones.—Podrán tomar parte en este concurso los Maestros y Maestras que reúnan los requisitos señalados en los artículos 16, 17 y 18 del Real decreto de 15 de Abril de 1910 y 33 del de 19 de Agosto de 1915, si bien no serán admitidos los que disfruten sueldo mayor al de 625 pesetas, conforme con la doctrina sustentada en la Orden de la Dirección General de 6 de Febrero del pasado año, publicada en el *Boletín Oficial* de 23 siguiente.

En el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, presentarán los interesados la instancia correspondiente, extendida en papel de la clase undécima y dirigida á este Rectorado, acompañando la hoja de servicios certificada, dentro del plazo de convocatoria y cerrada con la fecha de este anuncio.

Será la única prelación en este concurso la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión de la Escuela servida en propiedad, y siempre que dicha primera posesión sea posterior á la fecha de expedición del título profesional ó de la consignación de los derechos para el mismo; así lo dispone la regla 5.ª de la Real orden de 18 de Abril de 1911 y la de 30 de Junio de 1914.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 7 de Enero de 1916.—El Rector, Nicolás de la Fuente Arrimadas.

P—77

Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Joaquín Rodríguez Álvarez, vecino de Tomiño, cuyas señas personales se expresan á continuación, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo José Rodríguez Álvarez una excepción, con arreglo á la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y seis años, estatura alta, pelo entrecano, ojos castaños, cara y nariz regulares, color bueno, particulares ninguna.

Pontevedra, 30 de Diciembre de 1915.
El Gobernador, Emilio Díaz Moreu.

P—61

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Manuel López Pallarés, vecino de Tomiño, cuyas señas personales se expresan á continuación, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre María pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Rogelio una excepción con arreglo á la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veinticinco años, estatura regular, pelo castaño, ojos negros, cara y nariz regulares, color bueno, particulares ninguna.

Pontevedra, 30 de Diciembre de 1915.
El Gobernador, Emilio Díaz Moreu.

P—62

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de Belén Gómez Pérez, de Tomiño, cuyas señas personales se expresan á continuación, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre Pedro pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Donato una excepción con arreglo á la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

De veinticinco años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara y nariz regulares, color bueno, y ninguna particular.

Pontevedra, 30 de Diciembre de 1915.—
El Gobernador, Emilio Díaz Moreu.

P—63

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de Ramón Rodríguez Rodríguez, de Tomiño, cuyas señas personales se expresan á continuación, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre Anastasio pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Manuel una excepción con arreglo á la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

De veintisiete años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, nariz y cara regulares, color trigüeso, y sin ninguna particular.

Pontevedra, 30 de Diciembre de 1915.—
El Gobernador, Emilio Díaz Moreu.

P—69

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez

años en ignorado paradero de José Fernández Pérez, vecino de Tomiño, cuyas señas personales se expresan á continuación, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Santiago una excepción con arreglo á la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y cuatro años, estatura alta, pelo negro, ojos garzos, cara y nariz regulares, color bueno y particulares ninguna.

Pontevedra, 30 de Diciembre de 1915.—
El Gobernador, Emilio Díaz Moréu.

P-72

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Delfín Gómez Pérez, de Tomiño, cuyas señas personales se expresan á continuación, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil, cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre Pedro pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Donato, una excepción con arreglo á la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veinticinco años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara y nariz regulares, color bueno, particulares ninguna.

Pontevedra, 30 de Diciembre de 1915.—
El Gobernador, Emilio Díaz Moréu.

P-73

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de José Pérez Iglesias, vecino de Tomiño, cuyas señas personales se expresan á continuación, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia con el fin de que su madre Victoria pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Emilio una excepción con arreglo á la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintitrés años, estatura corta, pelo castaño claro, ojos garzos, nariz y cara regulares, color moreno y particulares ninguna.

Pontevedra, 30 de Diciembre de 1915.—
El Gobernador, Emilio Díaz Moréu.

P-63

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero, de Vitalino Dos Santos, vecino de Tomiño, cuyas señas personales se expresan á continuación, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa pueda acreditar la ausencia de aquél, y producir, á favor de su hijo Alfredo una excepción con arreglo á la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cincuenta y dos años, estatura regular, pelo negro, ojos garzos, nariz y cara regulares, barba poblada, color trigoño y particulares ninguna.

Pontevedra, 30 de Diciembre de 1915.
El Gobernador, Emilio Díaz Moréu.

P-64

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Daniel Méndez Bouzada, de Tomiño, cuyas señas personales se expresan á continuación, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil, cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre Dolores pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Enrique, una excepción con arreglo á la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y un años, estatura regular, pelo castaño, ojos negros, nariz y boca regulares, color bueno; particulares ninguna.

Pontevedra, 30 de Diciembre de 1915.—
El Gobernador, Emilio Díaz Moréu.

P-66

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero, de los hermanos José, Manuel y Juan Alonso Alvarez, de Tomiño, cuyas señas personales se expresan á continuación, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de ellos tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil, cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre Emilio, pueda acreditar la ausencia de aquéllos y producir á favor de su otro hijo Robustiano, una excepción con arreglo á la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

De José: Estatura alta, edad treinta y tres años, pelo castaño, ojos azules, cara y nariz regulares, color bueno; particulares ninguna.

De Manuel: Edad treinta y un años, estatura corta, pelo negro, ojos azules, cara y nariz regulares, color blanco; particulares ninguna.

De Juan: Edad veintiocho años, estatura regular, pelo castaño, ojos azules, cara y nariz regulares, color bueno; particulares ninguna.

Pontevedra, 20 de Diciembre de 1915.—
El Gobernador, Emilio Díaz Moréu.

P-67

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de los hermanos Marcelino y Domingo González Barreiro, vecinos de Tomiño, cuyas señas personales se expresan á continuación, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de ellos tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquéllos y producir á favor de su otro hijo Bernardino una excepción, con arreglo á la ley de Reclutamiento.

Señas de Marcelino.

Edad treinta y tres años, estatura alta,

pelo negro, ojos garzos, cara y nariz regulares, color bueno y particulares ninguna.

Señas de Domingo.

Edad treinta años, estatura alta, pelo negro, ojos castaños, cara y nariz regulares, color trigoño y particulares ninguna.

Pontevedra, 30 de Diciembre de 1915.—
El Gobernador, Emilio Díaz Moréu.

P-65

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Antonio Eiras Fernández, vecino de Tomiño, cuyas señas personales se expresan á continuación, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia con el fin de que su esposa pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Manuel una excepción con arreglo á la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad sesenta y cinco años, estatura regular, pelo y ojos negros, cara y nariz regulares, color bueno y particulares ninguna.

Pontevedra, 30 de Diciembre de 1915.
El Gobernador, Emilio Díaz Moréu.

P-70

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de José Estevez Cotro, vecino de Tomiño, cuyas señas personales se expresan á continuación, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia con el fin de que su esposa pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Alejo una excepción con arreglo á la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cincuenta y ocho años, estatura alta, pelo y ojos negros, cara y nariz regulares, color trigoño y particulares ninguna.

Pontevedra, 30 de Diciembre de 1915.
El Gobernador, Emilio Díaz Moréu.

P-71

Delegación de Hacienda de la provincia de Salamanca.

En el expediente instruido contra don Manuel José Pires y D. Manuel González Jerónimo Carrapato, naturales y residentes en Guadarrama, provincia de Lisboa (Portugal), por contrabando de tabaco, la Junta Administrativa de esta provincia reunida el día 21 de Diciembre último, ha acordado declarar el comiso del tabaco aprehendido é imponer la multa de 45 pesetas, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 55 y 56 de la ley de 3 de Septiembre de 1904, cuya multa deben hacer efectiva en la Administración especial de Rentas Arrendadas de esta provincia, en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días, pues de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Lo que por ser ignorado el paradero de dichos interesados, se les notifica por medio de este edicto, previniéndoles pueden interponer recurso de alzada contra el referido acuerdo, ante la Representa-

ción del Estado en la Compañía Arrendataria de Tabacos, en el plazo de quince días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio.

Salamanca, 7 de Enero de 1916.—El Delegado de Hacienda, Teribio de la Serna.
P—74

Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife.

Se anula el resguardo necesario con interés, número 27 de entrada y 3.539 de registro, constituido en 25 de Mayo de 1908, por D. Pablo Cifra y Castro, como fianza á responder del servicio de la conservación de la carretera de Santa Cruz de Tenerife á Taganana, por los años de 1908, 1909 y 1910, y á disposición del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia, por la cantidad de 275 pesetas, por haber sufrido extravío.

Lo que se hace público en este periódico oficial, á los efectos determinados en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Santa Cruz de Tenerife, 28 de Diciembre de 1915.—El Delegado de Hacienda.
P—57

Agencia ejecutiva de la zona de Callosa de Enasarriá

D. Enrique Gomis Casanova, Agente auxiliar de la recaudación de Contribuciones de esta zona de Callosa de Enasarriá.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por el concepto de Contribución rústica, he dictado, con fecha 24 del actual, la siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descuberto, al contribuyente D. Juan Bautista Vidal Masanet.

»Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y dada la cualidad del deudor, se extiende el presente para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción.

Fachea, 29 de Diciembre de 1915.—El Agente, Enrique Gomis.
P—44

Agencia auxiliares de la segunda zona de Coruña.

D. Daniel Rodríguez Lence, Agente auxiliar de la segunda zona de Coruña.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en el término municipal de Cambre, por débitos de Contribución territorial atrasada, á nombre del contribuyente D. José M. Pieltain, se ha dictado la providencia de segundo grado de apremio que á la letra dice:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10

por 100 sobre el importe total del descuberto, al deudor D. José M. Pieltain.

»Notifíquese esta providencia al expresado deudor para que pueda verificar el pago de sus descubiertos en el término que señala la Instrucción de apremios, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá seguidamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto los que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los correspondientes mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Esta providencia, por haberse señalado por la Junta pericial de Cambre los bienes responsables del débito, cuyos actuales dueños eran en su mayoría desconocidos por la Agencia, fué oportunamente notificada á los mismos con arreglo á lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción, y como quiera que á pesar de haber transcurrido con exceso el término señalado, á contar desde la fecha de su publicación, nadie se haya presentado á verificar el pago de los débitos, con los recargos y costas causadas, se procedió á verificar el embargo de los bienes designados por la expresada Junta pericial de Cambre, y que son los siguientes:

La casa llamada do Toural.
El labradío Granja ó Cruz, de 53,28 áreas.
Labradío y monte Dos Cerquidos, de 44,40 áreas.
Labradío de Vieira, de 35,52 áreas.
Labradío de Lamiño, de 4,44 áreas.
Labradío en el mismo sitio, de 13,32 áreas.
Labradío Agra do Foxo ó Bouxaca, de 8,88 áreas.
Labradío en el mismo sitio, de 4,44 áreas.
Labradío en el mismo sitio, de 4,44 áreas.
Monte en el mismo sitio, llamado Dos Portos, de 2,22 áreas.
Monte llamado Fegil, de 3,48 áreas.
Prado y labradío Da Fontenla, de 8,88 áreas.
Labradío Costa de Cambre ó Barruela, de 8,88 áreas.
Labradío llamado Lendoiro, de 17,76 áreas.
Labradío en el agra de Lendoiro, de 13,32 áreas.
Una casa en el lugar de Amil, de 4,96 áreas.
Monte llamado San Jaba ó Arigada, de 26,74 áreas.
Labradío en el agra de Arigada, de 13,32 áreas.
Labradío Do Balado, de 13,75 áreas.
Labradío de Cornide, de 13,32 áreas.
Labradío nombrado De Chas, de 4,44 áreas.
Labradío, también de Chas, de 17,76 áreas.
Labradío nombrado Lamiño, de 8,88 áreas.
Labradío llamado Cerquidos, de 35,42 áreas.
Labradío Lendoiro, de 4,44 áreas.
Monte llamado Formigueiras ó Fontaina, de 35,58 áreas.
Labradío de Lendoiro, de 26,64 áreas.
Labradío llamado Pereira, de 13,32 áreas.
Monte Da Fonte Bella, de 8,88 áreas.
Labradío llamado Cruz ó Pega, de 13,32 áreas.
Labradío en el mismo sitio, de 8,88 áreas.
Labradío en el agra de Lendoiro, de 6,66 áreas.
Labradío con hortaliza y árboles frutales Amil, de 53,28 áreas.

Labradío y pinar Das Cortinas, de 26,64 áreas.

Labradío Dos Cerquidos, de 22,20 áreas.
Monte llamado 2 Lendoiro, de 17,76 áreas.

Labradío en La Pega ó Cruz, de 11,10 áreas.

Labradío al sitio de Area ó Arca, de 17,76 áreas.

Labradío al mismo sitio, de 13,32 áreas.
Labradío en el lugar de Fontenla, parroquia de Pravio.

Labradío Da Costa, de 6,66 áreas.
Labradío agra de Fontenla, de 13,32 áreas.

Labradío Da Revolta, de 26,64 áreas.
Labradío en el agra de Fontenla, de 13,32 áreas.

Labradío agra de Arriba, de 8,88 áreas.
Tierra á monte, nombrado Castrillón,

de 26,64 áreas.

Labradío al sitio de Agra de Cornide, de 8,88 áreas.

Labradío en el mismo sitio, de 2,42 áreas.

Labradío en el agra de Fontenla, llamado Cornide, de 44,40 áreas.

Labradío en Agra da costa, de 33,20 áreas.

Labradío Agra de Abajo, de 35,50 áreas.
Labradío en Fontenla, llamada da Eira,

de 26,74 áreas.

Una tierra á monte, llamado Cruz, de 17,76 áreas.

Las fincas expresadas, según queda dicho, fueron embargadas para responder de los débitos de D. José María Pieltain,

lo cual se notifica también por este medio á los actuales dueños, así como á sus representantes, herederos ó causahabientes, y en general á todos aquellos que se consideren con algún derecho sobre los repartidos bienes, para su conocimiento,

mientras tanto en los sucesivos trámites del procedimiento no se anuncia la venta en pública subasta de los bienes señalados, advirtiéndole á todos ellos que éstos pueden ser desembargados pagando en la oficina recaudatoria, sita en Cuatro Caminos, 96, el importe del débito con los recargos, costas y gastos causados.

Coruña, 4 de Diciembre de 1915.—Daniel Rodríguez Lence.

P—8

«Providencia.—Resultando que las fincas embargadas en este expediente se hallan hipotecadas á favor de D. Miguel Camacho Ballesteros, vecino de Villarrobledo, provincia de Albacete, y considerando que, á tenor de lo dispuesto en el artículo 98 de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900 y la circular de la Dirección General del Tesoro público de 15 de Enero de 1912, se debe notificar con anticipación al acta de la subasta á los acreedores hipotecarios para que puedan intervenir en la venta y utilizar los mismos derechos que el artículo 96 de dicha Instrucción concede al deudor ó sus causahabientes, y que, puesto que las fincas en cuestión han pasado á terceros adquirentes, según la certificación catastral, éstos deben pechar con el gravamen que los mismos tengan, y al pretender

Recaudación de Contribuciones de Provençio.

D. Ovidio Trilla Jiménez, Recaudador de Contribuciones en el pueblo de Provençio.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramito contra D. Domingo Martínez Cambronero, de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—Resultando que las fincas embargadas en este expediente se hallan hipotecadas á favor de D. Miguel Camacho Ballesteros, vecino de Villarrobledo, provincia de Albacete, y considerando que, á tenor de lo dispuesto en el artículo 98 de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900 y la circular de la Dirección General del Tesoro público de 15 de Enero de 1912, se debe notificar con anticipación al acta de la subasta á los acreedores hipotecarios para que puedan intervenir en la venta y utilizar los mismos derechos que el artículo 96 de dicha Instrucción concede al deudor ó sus causahabientes, y que, puesto que las fincas en cuestión han pasado á terceros adquirentes, según la certificación catastral, éstos deben pechar con el gravamen que los mismos tengan, y al pretender

El deudor debe pagar la totalidad de los deudores siempre que se personalice en forma en este expediente; edúndose con lo prescrito, y al efecto notifiqúese esta providencia al deudor hipotecario en la forma establecida en el párrafo tercero del artículo 142, por hallarse en dicha provincia, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.

Y para que el deudor de domicilio ignorado, se le notifiqúe a por medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la referida Instrucción.

Provincia, 5 de Diciembre de 1915.—
El Recaudador, Ovidio Trillas. P—56

Actualización ejecutiva de la tercera zona de Sorri.

D. José Eugén Codó, Recaudador auxiliar y Agente ejecutivo de la tercera zona de Sorri, provincia de Lérida.

En el expediente individual de apremio en actualización, seguido en este distrito de Sorri por débitos de Contribución rústica y urbana, correspondiente a los años 1912, 1913, 1914 y primero, segundo y tercer trimestre de 1915, contra D. Jaime Cecilia, de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha 23 de Noviembre último, la providencia del tenor literal siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á D. Jaime Cecilia.

»Notifíquese á dicho deudor esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para su anotación preventiva de embargo de las fincas designadas.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de D. Jaime Cecilia, por medio de la presente cédula se le notifica la transcrita providencia, advirtiéndole que si en el plazo de veinticuatro horas no satisface la cantidad de 97 pesetas 60 céntimos á que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, personándose al efecto en las oficinas de esta Recaudación, sita en la calle Mayor de Esterrí de Aneó, se procederá al embargo y venta de las fincas afectas á la Contribución antes indicada.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedimiento, se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de este pueblo, firmando por el señor Alcalde y dos testigos, en armonía á lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900.

Y la firmo en Sorri á 7 de Diciembre de 1915.—José Lugán. P—37

D. José Lugán Codó, Recaudador auxiliar y Agente ejecutivo de Contribuciones

de la tercera zona de Sorri, provincia de Lérida.

En el expediente individual de apremios instruido en este distrito de Sorri, por débitos á la Contribución rústica y urbana correspondiente á los años de 1914 y primero, segundo y tercer trimestres de 1915, contra D. Andrés Juli Constansa, de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha 23 de Noviembre último, la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á D. Andrés Juli Constansa.

»Notifíquese á dicho deudor esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas designadas.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de D. Andrés Juli Constansa, por medio de la presente cédula se le notifica la transcrita providencia; advirtiéndole que si en el plazo de veinticuatro horas no satisface la cantidad de 98 pesetas 61 céntimos á que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, personándose al efecto en las Oficinas de la Recaudación, sita en la calle Mayor de Esterrí de Aneó, se procederá al embargo y venta de las fincas afectas á la Contribución antes indicada.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedimiento, se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de este distrito, firmando el señor Alcalde y dos testigos, en armonía de lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900.

Y la firmo en Sorri á 4 de Diciembre de 1915.—El Agente, José Lugán. P—39

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Solsona.

D. José Fornell Caseres, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la única zona de Solsona, en esta provincia.

En el expediente de apremio instruido en la villa de Pons, por débitos á la Contribución territorial urbana, correspondiente á los años de 1911, 1912, 1913 y 1914, contra los herederos de Francisco Esteve, se ha dictado, con fecha 25 de Noviembre último y de hoy, las dos providencias del tenor literal siguiente:

«*Providencia.*—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisibles por cubrir el tipo legal las de D. Silvestre Balagué Galvet, con respecto á la finca que ha sido objeto de subasta por el importe de 112 pesetas, se le adjudica el expresado inmueble y se le advierte que debe ingresar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación.

»Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y al deudor.»

«*Providencia.*—Rematados los bienes

inmuebles embargados en este expediente á D. Silvestre Balagué Galvet, procédase al otorgamiento de la escritura para cuyo acto se señala el día 26 de Enero próximo, á las cuatro de la tarde, ante el Notario de esta villa D. León María del Campo y Duarte.

»Notifíquese esta providencia en forma al adjudicatario y al deudor, requiriendo á éste para que concurra á dicho acto, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.»

La finca adjudicada que ha de ser objeto de enajenación, es:

El segundo piso y desván de la casa sita en la calle de Bonaire, número 11, de esta villa, que mide una superficie de 20 metros, y linda: por el lado derecho, con casa de Jaime Cardenes; por el izquierdo y espalda, con la de Francisco Gomá, y por frente, con dicha calle.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los expresados deudores, herederos de Francisco Esteve, y á fin de que pueda serles notificada en forma las dos transcritas providencias, con el requerimiento prevenido en la última de ellas, expido la presente en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta villa, firmada por el señor Alcalde y dos testigos, autorizándola en Pons, á 27 de Diciembre de 1915.—José Fornell. P—15

Recaudación de Contribuciones de la zona de Torrecilla de Alcañiz.

Contribución rústica.—Años 1906, 7 y 8.

D. Juan José Vidal Gráu, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Torrecilla de Alcañiz.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Contribución y años arriba expresados, se ha dictado la siguiente:

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan, sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 19 de Enero de 1916, á las diez de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que los representa, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda, para su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

Angelo Sancho:
Campo, Los Desoros, seis celemines seis almudes.

Jerónimo San Joaquín:
 Campo, Más del agua, un celemin.
 Luciano Gascón:
 Campo, Breisa, siete celemines.
 Mariano Mauroi Pérez:
 Campo, Vadillo, dos celemines.
 Manuel Magallón Villuendas:
 Campo, Los Corraletes, 14 áreas 30 centí-
 áreas.
 Nicolás Vicente:
 Un quinto de campo, Val de Albalá,
 seis celemines.
 Vicente Sancho Martínez:
 Campo, Val de Javel, 14 áreas 31 centí-
 áreas.
 Francisco Sancho:
 Campo, Corbeterada, 17 áreas 88 centí-
 áreas.
 Manuel Palomar:
 Dos tercios de campo, Abejón, dos ce-
 lemines y dos almudes.
 Torrecilla de Alcañiz, 2 de Enero de
 1916.—El Recaudador, Juan José Vidal.
 P—75

**Recaudación de Contribuciones
 de la zona de Zaragoza.**

D. Pedro Alonso Castro, Recaudador
 de la Hacienda en el pueblo de Zara-
 goza.
 Hago saber: Que en el expediente que
 me hallo instruyendo por débitos de Con-
 tribución utilidades é industrial, perte-
 neciente á los años 1914 y 1915, de esta
 población, he dictado la siguiente
 «Providencia.—De conformidad á lo
 dispuesto en el artículo 85 de la Instruc-
 ción de 26 de Abril de 1900, declaro in-
 cursos en el segundo grado de apremio
 y recargo del 10 por 100, sobre el imper-
 te total del descubierto, á los contribu-
 yentes incluidos en la anterior rela-
 ción.»
 «Notifíquese á los contribuyentes esta
 providencia, á fin de que puedan satisfacer
 sus débitos durante el plazo de veinti-
 cinco horas; advirtiéndoles que, de no
 verificarlo, se procederá inmediatamente
 al embargo de todos sus bienes, señalando
 al efecto las fincas que han de ser
 objeto de ejecución, y se expedirán los
 oportunos mandamientos al señor Regis-
 trador de la Propiedad del partido para
 la anotación del embargo.»
 Y hallándose comprendidos entre los
 deudores á quienes se refiere la anterior
 providencia los que á continuación se ex-
 presan, cuyo domicilio no ha podido in-
 dagaarse, se les notifica por medio de la
 presente, que por duplicado se remite á
 la Tesorería de Hacienda de esta provin-
 cia para que pueda acordar su inserción
 en el Boletín Oficial de la provincia y en
 la GACETA DE MADRID, según dispone el
 artículo 142 de la Instrucción 26 de Abril
 de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Joaquín Ballester, 3,66 pesetas.
 Arturo López, 4,80.
 Francisco Guerrero, 30.
 El Progreso Agrícola, 300.
 La Agencia Española, 600.
 Joaquín Mainar, 94,74.
 En Zaragoza á 4 de Noviembre de 1915.
 El Recaudador, Pedro Alonso.
 P—78

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

**Alcaldía Constitucional
 de Alicaraz.**

Habiendo alegado el mozo número 17
 del Reemplazo de 1912, por el cupo de

esta ciudad, José López Vecina, la excep-
 ción comprendida en el caso 2.º del ar-
 tículo 89 de la vigente ley de Recluta-
 miento, como sobreenvenida después de su
 ingreso en el ejército, basada en la au-
 sencia de su hermano Antonio López
 Candel, cuyo paradero se ignora desde
 hace más de diez años, y con el fin de
 instruir expediente en justificación de
 este extremo, se hace saber por medio
 del presente edicto, al objeto de que tan-
 to los interesados en aquel Reemplazo,
 como cuantas personas tengan noticia del
 paradero del mencionado Antonio López
 Candel, den conocimiento al Ayunta-
 miento de esta ciudad, de los antecedente
 que adquirieran, dentro del plazo de
 quince días, á contar desde el on que se
 inserte en el Boletín Oficial y GACETA DE
 MADRID.

Las circunstancias personales del An-
 tonio López Candel, son: edad cuarenta y
 un años, cara abultada, estatura baja,
 ojos negros, nariz y boca regulares, co-
 lor moreno, barba poblada.
 Alicaraz, 30 de Diciembre de 1915.—El
 Alcalde accidental, B. Ventura González.
 M—42

**Alcaldía Constitucional
 de Almazán.**

Habiendo sido incluidos en el alistamiento
 de esta villa, para el Reemplazo
 del año actual, los mozos Victoriano San
 Miguel, hijo de padres desconocidos; Juan
 Antonio Domingo Jiménez Hernández,
 hijo de Benito y Ramona; Pedro Blanco
 Pérez, hijo de Pablo y Tiburcia; Rogelio
 Archilla García, hijo de Miguel y María,
 y Francisco Fernández Cuadrado, hijo
 de Antonio y María, naturales de esta
 villa, cuyo paradero de los mozos se ignora,
 así como el de sus padres, se les
 cita por medio del presente para que el
 día 30 del presente mes, á las once de su
 mañana, comparezcan por sí ó por medio
 de persona que legítimamente los repre-
 sente, en la Casa Consistorial de esta
 villa, á exponer lo que les conven-
 ga en la rectificación de alistamiento.
 Asimismo se les cita para que se pre-
 senten el día 20 del próximo Febrero, y
 hora de las siete de su mañana, á fin de
 presenciar el sorteo que ha de verificarse
 en el expresado sitio y hora, como
 asimismo también se les cita para el
 acto de la declaración y clasificación de
 soldados, que tendrá lugar en dicha Sala
 Capitular el día 5 de Marzo próximo, á
 las ocho de su mañana, apercibiéndoles
 que, de no comparecer, les parará el per-
 juicio á que hubiere lugar.
 Almazán, 8 de Enero de 1916.—El Al-
 calde, Aniceto Gonzalo. M—80

**Alcaldía Constitucional
 de Salinas de Medina.**

D. Fernando Casado, Alcalde constitu-
 cional de Salinas de Medina.
 Hago saber: Que habiendo sido com-
 prendido en el alistamiento para el Reemplazo del
 Ejército del año actual, conforme al nú-
 mero 5.º del artículo 84 de la Ley, el
 mozo Cesáreo Chamorro Rabinal, hijo de
 Manuel y Petra, que nació el día 25 de
 Febrero de 1895 y Dionisio Heredia Sen-
 quina, hijo de Hilario é Isabel, que nació
 el 7 de Abril de 1895, cuyos mozos se
 ignorado paradero, se cita á dichos mo-
 zos, para que comparezcan al acto de la
 rectificación, que tendrá lugar ante este
 Ayuntamiento en su Sala Capitular, el

día 30 de Enero actual, y hora de las nue-
 ve de su mañana, por si tuvieren que
 hacer alguna reclamación; apercibidos
 que, de no comparecer, les parará el per-
 juicio que haya lugar.

Igualmente se les cita para que com-
 parezcan el día 20 de Febrero, como ter-
 cer domingo, al sorteo y hora de las siete
 de su mañana.

También se les cita para que com-
 parezcan á la clasificación de mozos, el día
 5 de Marzo, como primer domingo, á las
 diez de la mañana, del presente año.

Salinas de Medina, 8 de Enero de 1916.
 El Alcalde, Fernando Casado. M—89

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

El Consejo de gobierno, en cumpli-
 miento del artículo 71 de los Estatutos
 del Banco, ha acordado que la primera
 sesión de la junta general ordinaria de
 señores Accionistas, correspondiente al
 presente año, se celebre el día 7 de Mar-
 zo próximo, á las dos de la tarde, en el
 domicilio social del Banco.

Esta sesión se dedicará únicamente á
 la lectura y reparto de la Memoria, del
 balance y de las proposiciones que pueda
 presentar el Consejo y á los sorteos de
 los señores Accionistas que se han de
 asociar al Consejo, á los efectos del ar-
 tículo 43 de los Estatutos y 188 del Re-
 glamento. En la misma sesión se recibie-
 rán las proposiciones que presenten los
 concurrentes.

Habiendo de mediar entre la prime-
 ra sesión y las siguientes el intervalo
 de cuatro días, se celebrará la segun-
 da sesión el domingo 12 de Marzo, á
 la misma hora de las dos de la tarde,
 para la discusión de la Memoria, balance
 y proposiciones presentadas y para la re-
 novación de los Consejeros á quienes co-
 rrespon la cesar, conforme al artículo 51
 de los Estatutos.

Según lo prevenido en el artículo 63 de
 los mismos Estatutos, tienen derecho á
 concurrir á la Junta todos los que en 7
 de Diciembre próximo pasado poseyeran
 en propiedad ó usufructo 50 ó más accio-
 nes del Banco, siempre que las conser-
 ven inscritas á su nombre el día de la
 celebración de aquélla. La lista de ellos,
 aprobada por el Consejo se fijará en las
 oficinas del Banco, en Madrid.

Los comprendidos en ella podrán ob-
 tener en la Secretaría general la papeleta
 de entrada desde el 1.º de Febrero al 5
 de Marzo, ambos inclusive, desde las diez
 de la mañana hasta las cuatro de la tar-
 de, advirtiéndose que el que no haya re-
 cogido dicha papeleta en el plazo que se
 deja indicado no tendrá derecho de asis-
 tencia ni al sorteo á que se refiere el ar-
 tículo 43 de los Estatutos, aun cuando es-
 tuviera comprendido en la primera lista,
 ó sea la que prescribe el artículo 163 del
 Reglamento.

Constituirán la Junta general, confor-
 me al artículo 68 de los Estatutos y 183
 ya citado del Reglamento, los señores Ac-
 cionistas que hayan obtenido la papeleta
 que les autorice para ello en el plazo re-
 ferido, siempre que conserven el número
 de acciones que les dé el derecho de asis-
 tencia á la Junta general.

Esta asistencia ha de ser personal y no
 puede delegarse, y sólo las mujeres casa-
 das, los menores, las Corporaciones, los
 Establecimientos públicos ó los privados
 con capacidad legal para poseer acciones
 del Banco podrán concurrir por medio
 de sus representantes legítimos, como

dispone el artículo 67 de los Estatutos. Se ruega á los señores Accionistas con derecho de asistencia á la Junta que al recoger la correspondiente papeleta de entrada se sirvan dar conocimiento de su domicilio á la Secretaría del Banco, para el caso de ser elegidos Asociados en los sorteos que han de verificarse. Madrid, 10 de Enero de 1916.—El Secretario general, Gabriel Miranda. X—

CRÉDITO NAVARRO

SUCURSALES EN TUDELA, ELIZONDO, ESTELLA, SANGÜESA Y TAFALLA. Su situación en 31 de Diciembre de 1915.

ACTIVO	Pesetas.	
Acciones per emitidas.....	4.000.000,00	
Caja.....	2.814.524,54	
Banco de España en cuenta corriente.....	574.804,56	3.388.829,10
Corresponsales deudores.....	553.902,32	
Cartera.....	24.448.493,12	
Préstamos con garantía de valores.....	1.405.617,23	
Descuentos de imposiciones y pagarés con firmas.....	2.679.407,92	
Cuentas de crédito:		
Créditos concedidos.....	8.012.708,21	
Créditos disponibles.....	2.251.052,11	5.791.656,10
Préstamos hipotecarios.....	5.454.650,00	
Deudores diversos.....	373.140,04	
Inmuebles.....	1.920.313,90	
Mobiliario.....	35.005,28	
Gastos generales.....	117.068,51	
Varias cuentas.....	82.116,57	
Sucursales.....	1.384.674,32	
Depósito de valores.....	82.516.876,09	
Idem en garantía.....	11.239.527,51	93.756.403,60
Depósito de Acciones de la Sociedad.....	1.690.000,00	
		147.081.308,02

PASIVO

Capital.....	6.000.000,00	
Fondo de reserva.....	200.000,00	
Fondo de provisión.....	400.000,00	
Cuentas corrientes.....	8.611.327,58	
Imposiciones.....	31.345.428,40	
Efectos á pagar.....	659.684,05	
Diversos acreedores.....	1.313.903,01	
Dividendos activos.....	7.000,00	
Acreedores per cupones y amortizaciones.....	656.997,04	
Corresponsales acreedores.....	474.802,92	
Pérdidas y Ganancias.....	529.802,50	
Sucursales.....	1.384.674,32	
Varias cuentas.....	51.224,00	
Depositantes de valores.....	82.516.876,09	
Idem en garantía.....	11.239.527,51	93.756.403,60
Depositantes de Acciones de la Sociedad.....	1.690.000,00	
		147.081.308,02

El Contador, Santos Riczu.—V.º B.º—El Administrador, Antero Goñi. X—49

Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

Reembolso de 318 Obligaciones Andaluces, emisión 1907, amortizadas en el sorteo celebrado el 10 de Diciembre de 1915.

Las 318 Obligaciones, cuya numeración se expresa más abajo, se reembolsarán con el cupón número 18 unido, á partir de 1.º de Febrero de 1916:

En Madrid, en el Banco Español de Crédito y en la Agencia del Crédit Lyonnais.

En Barcelona, en la Sociedad de Crédito Mercantil.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao.

En Málaga, en la Caja central de la Compañía, á razón de pesetas 502,50, comprendido el interés corrido desde 1.º de Diciembre de 1915 á 1.º Febrero de 1916, con deducción de impuestos, ó sea á razón de pesetas 487,85 líquido.

Lista de las 318 Obligaciones á reembolsar.

13	4577	10408	15512	19470	24369
78	4599	10533	15555	19495	24555
81	5100	10545	15601	19498	24633
135	5387	10631	15918	19518	24930
197	5388	10946	15990	19554	25053
217	5456	11091	16007	19599	25362
234	5523	11166	16089	19618	25463
257	5533	11239	16143	19634	25474
356	5539	11362	16172	19818	25592
535	5564	11375	16271	19837	25622
590	5706	11460	16383	19887	25679
595	5807	11464	16526	19946	25681
604	5883	11529	16539	20242	25700
782	5942	11571	16541	20254	25786
848	5961	11662	16573	20670	25807
908	6029	11762	16611	20820	25833
943	6044	11795	16642	21060	26055
947	6084	11862	16693	21077	26095
1228	6189	11874	16721	21154	26299
1231	6247	12034	16771	21328	26331
1374	6519	12113	16954	21436	26422
1418	6672	12213	16980	21606	26432
1572	6914	12258	17081	21653	26658
1704	7012	12297	17075	21787	26689
1741	7070	12336	17126	22069	26693
1809	7099	12363	17351	22126	26773
1900	7114	12411	17454	22227	26799
2162	7206	12544	17646	22387	26800
2234	7286	12800	17714	22437	26851
2240	7502	12857	17818	22758	26989
2433	7836	12990	17855	22768	27076
2597	7756	13058	17875	22819	27094
2618	7770	13086	17909	22857	27130
2796	7792	13252	17943	23055	27138
2830	7863	13339	18074	23147	27258
3008	8137	13679	18100	23175	27276
3019	8139	13729	18139	23216	27472
3201	8245	13763	18162	23534	27707
3206	8311	13845	18248	23561	27733
3208	8421	13954	18249	23731	27861
3243	8629	14006	18262	23734	27996
3306	8652	14088	18358	23757	28008
3764	8825	14199	18399	23797	28030
3851	9086	14303	18419	23853	28066
3993	9177	14387	18532	23858	28234
4010	9536	14501	18658	23889	28257
4050	9804	14867	18662	24000	28681
4166	9872	14994	18711	24120	29023
4406	9923	15107	18721	24186	29090
4407	9959	15234	18846	24188	29351
4415	10295	15320	18884	24267	29377
4471	10325	15399	19232	24290	29486
4572	10338	15509	19278	24319	29499

El interés cesa á partir del día en que la Obligación es reembolsable.

Números de las Obligaciones Andaluces 3 por 100, emisión 1907, amortizadas en sorteos anteriores y pendientes de reembolso, con deducción de los cupones indebidamente cobrados.

431	10728	16410	19305	22248	26143
684	14195	16500	19366	22395	26291
1234	14340	16599	19479	23230	26439
2559	14348	17240	19501	23391	26539
2636	14521	17409	19613	23646	26615
3335	14950	17465	19682	23796	26648
3585	15002	17650	19737	24452	26901
3867	15360	17874	19990	24602	26998
4605	15382	17910	20234	24870	27639
4869	15388	17929	20273	25211	27819
5139	15693	17966	20342	25285	27845
5906	15988	18105	20589	25545	
6762	16000	18381	20601	25630	
6997	16142	18727	21333	25675	
8197	16305	18917	21409	25820	
10426	16320	19161	22118	25828	

Madrid, 10 de Enero de 1916.—El Secretario del Consejo, P. de Gorostiza. X—41

Sociedad Electrica Candelaria de Peñarroya.

En cumplimiento de lo preceptuado por los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración convoca á Junta general á los señores Accionistas para el día 30 del corriente, á las diez de la mañana, en el domicilio social.

Madrid, 12 de Enero de 1916.—El Secretario, Manuel Hurtado. X—48